

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

DECLARA CARGO VACANTE ASOCIADO A LA FUNCIÓN DE APOYO TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, LLAMADO A CONCURSO MEDIANTE BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1623 DEL 03/12/2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

359

SANTIAGO, 3 1 MAR 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº2, de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso la reestructuración y fijó funciones de la Dirección del Trabajo.

2. La Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. La Ley Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

4. La Ley Nº 19.240, que constituye plantas de personal en la Dirección del Trabajo y la Ley Nº 19.994, que crea Asignación de Estímulo y Desempeño y proporciona normas sobre carrera funcionaria para los trabajadores de la Dirección del Trabajo.

5. La Ley Nº 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. El Decreto N° 49 del 22 de marzo de 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra en el cargo de Directora del Trabajo Subrogante a la Sra. Valentina Morales Mimica.

7. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón de materias de personal.

8. La Resolución Exenta N° 1623 del 03 de diciembre de 2021, se aprobaron las bases del Proceso de Selección para proveer el cargo asociado a la función de Apoyo Técnico para la Unidad de Bienestar del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

CONSIDERANDO:

1. Que, dada la necesidad del Servicio de contratar personal para la realización de la función de Apoyo Técnico, se realizó un proceso de selección, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1623, de 03 de diciembre de 2021, sobre Proceso de Selección para proveer un cargo asociado a la función de Apoyo Técnico.

2. Que, con fecha 07 de febrero de 2022, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas remite a la Directora del Trabajo los antecedentes de los/as postulantes elegibles, con indicación de su puntaje en cada etapa del proceso de selección.

3. Que, las bases del certamen disponían que la superioridad del Servicio estudiaría y determinaría quiénes era el/la postulante seleccionado/a para proveer el cargo concursado, sin perjuicio de la posibilidad de declarar vacante el proceso, teniendo presente que la apreciación de los méritos de los postulantes corresponde a una materia propia de la autoridad, pudiendo seleccionar o no a cualquiera de los postulantes elegibles.

4. Que, la decisión de declarar vacante el cargo se aviene con lo señalado en las bases -pauta para el desarrollo del procedimiento de selección en comento-, sin que existan elementos que den cuenta de una vulneración de las disposiciones establecidas en las bases del proceso de selección ni de la jurisprudencia administrativa de la Contraloria General de la República, en la cual además, se establece de acuerdo a los dictámenes N°s 71,964, de 2014 y 37.453, de 2017, que la evaluación de los méritos de los/as participantes o la apreciación de sus competencias, son materias que debe ponderar y resolver la administración activa dentro del ámbito de sus atribuciones.

5. En este contexto, debe tenerse en cuenta que, dado que se trata de la provisión de empleos a contrata, la determinación de las bases y condiciones que delimitan la selección, así como el procedimiento mediante el cual se evaluarán los requisitos y méritos de los postulantes, fue fijado por esta Institución, la cual se ha ceñido estrictamente a este procedimiento, aplicándolo sin discriminación de ninguna especie y en forma general a todos los candidatos, respetando los principios de objetividad, transparencia e igualdad de los participantes, condiciones necesarias para garantizar una adecuada decisión de la autoridad administrativa.

6. Que, conforme a lo señalado en las bases y la jurisprudencia administrativa, la Directora del Trabajo decidió, conforme a sus facultades, no designar al postulante que integra la nómina, en atención a sus antecedentes y a las necesidades del Servicio, conforme a las facultades de que dispone, según las bases del proceso concursal y la jurisprudencia y normativa que regula la materia.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** vacante el cargo asociado a la función de Apoyo Técnico de la Unidad de Bienestar del Departamento de Gestión y Desarrollo de Carrera del concurso de selección aprobado por resolución exenta n° 1623.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

VALENTINA INÉS MORALES MIMICA CHILE ABOGADA

HILE ABOGADA | DIRECTORA DEL TRABAJO (S)

MWT/WVT/stv

Oficina de Directora del Trabajo

• Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

DIRECTORA(S)

Unidad de Selección y Desarrollo de Carrera

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

3 1 MAR 2022

OFICINA DE PARTES